

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-Ciudad Termal-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4687

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza promovido por el Ejecutivo Municipal, insertado a Fs. 9, del Expediente N° 4115/03, de la Dirección Municipal de Tierras, en razón de la presentación efectuada por el Señor Cristian Oscar SOSA; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación efectuada por la Dirección Municipal de Tierras, se promovía desafectar como Calle Pública la Fracción Norte, correspondiente a la Manzana 8, Chacra 42, Sección F. Circunscripción I, comprometidas en las Calles 17 entre 28 y 30 del Barrio Ginés Benítez;

Que analizadas las actuaciones contenidas en el Expediente indicado en el Visto, por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, emite un despacho, el que dice textualmente: "Visto: las Actuaciones del presente Expediente y sus informes actualizados, ésta Comisión dictamina la NO APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA de fs. 9 y 10, de conformidad con lo dictaminado por el Director de Agrimensura y Catastro a fs. 15/15 vta. Y su derivación al Ejecutivo Municipal para que la Dirección Municipal de Tierras proceda a su archivo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Agosto de 2004, según consta en Acta N° 971, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 20 del Expediente N° 4115/03 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4687

ARTICULO 1º: DISPONER la NO APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA del Ejecutivo Municipal, diligenciado por la Dirección Municipal de Tierras, a través del cual promueve desafectar como Calle Pública, la Fracción Norte, correspondiente a la Manzana 8, Chacra 42, Sección F, Circunscripción I, comprendida en las Calles 17 entre 28 y 30 del Barrio Ginés Benítez, con las siguientes medidas: Cateto Menor 10mts., cateto mayor 105mts., hipotenusa 105,48mts., con una Superficie Total de 525m². Todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria celebrada en la fecha 12 de Agosto de 2004, según consta en el Acta Nº 971.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda, PUBLICAR en al BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y oportunamente ARCHIVAR.-

JB PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 AGOSTO 2004.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL